



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2024

FOLIO N° 0858

LA PLATA, 12 MAR. 2024

VISTO el expediente administrativo N° 4061-2008267/2023 por el cual se propicia la aplicación de la sanción de cesantía al Sr. Agustín Ignacio TABOADA POUTOU, Legajo N°722.434; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de octubre de 2023 el agente TABOADA POUTOU, presenta certificado médico a fin de acceder a la correspondiente licencia por enfermedad prevista en el artículo 78 inciso 2° de la Ley N°14.656.

Que los certificados médicos adjuntos con fecha 14 de julio de 2023, 9 de agosto de 2023, 21 de agosto de 2023 y 18 de octubre de 2023, suscriptos por los profesionales médicos REINALDO Jessica Ayelén M.P. 120.335, MONTERO Christian M.P. 120.292, y JAUREGULBERRY Rosana M.P. 111.021, fueron auditados por personal médico de la entonces Dirección General de Personal y Capital Humano, detectando varias irregularidades.

Que se solicitó al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires información de los médicos intervinientes en el caso.

Que se enviaron oficios a los médicos intervinientes en el caso, a efectos de que tenga a bien expedirse respecto a la autenticidad del contenido, firma y sello del certificado médico presentado por el agente TABOADA POUTOU.

Que la Dra. JESSICA A. REINALDO deja constancia que desconoce tanto a la persona mencionada en el certificado, como el contenido y firma, y que el sello le pertenece aunque no ha sufrido hurto o pérdida del mismo.

Que pese a haber notificado al Sr. TABOADA POUTOU del derecho que le asiste a formular descargo dentro del plazo establecido por la Ordenanza General N°267/80, no efectuó descargo alguno.

Que el mencionado agente revista como Personal Temporario Mensualizado desde el 17 de junio de 2021, de conformidad con lo normado en el artículo 111 de la Ley N°14.656.

Que ha dictaminado la Subsecretaría Legal y, en consecuencia, se procede al dictado del acto administrativo que disponga la sanción expulsiva de cesantía por la gravedad del caso, ello en función de lo dispuesto por el artículo 117 y en base a la violación del artículo 107 incisos 1°, 3° y 10 de la Ley N°14.656.

Que la presente medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958).-

Por ello,

0424

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la sanción expulsiva de Cesantía al agente Agustin Ignacio TABOADA POUTOU, Legajo N°722.434, quien revista como Personal Temporario Mensualizado en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Régimen de 30 horas semanales, conforme lo previsto por el artículo 107 Incisos 1º, 3º y 10 de La Ley N° 14.656.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Administrativo.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Dr. Santiago Matias Avila
Secretario Administrativo
Municipalidad de la Plata



Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata